

RESOLUCION PROVISIONAL

Convocatoria Colectivos Específicos Empleo Fondo Social Europeo 2016

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), CONVOCATORIA de **COLECTIVOS ESPECÍFICOS**, publicada en la página web de Fundación ONCE el pasado 28 de julio de 2016.

A partir de la fecha de su publicación se establecen **10 días naturales** para que las entidades que lo estimen oportuno puedan remitir reclamaciones, tal y como se indica en el artículo 15 del texto de la convocatoria, a través del correo electrónico reclamacionesPOasociativo2016@fundaciononce.es.

Una vez transcurrido este período se elaborará la RESOLUCIÓN DEFINITIVA en la que se incluirán aquellas modificaciones que pudieran producirse tras la tramitación de las reclamaciones.

A tal fin es **IMPORTANTE** que, una vez finalizado el plazo de reclamaciones, proceda a consultar la página web de la Fundación ONCE (www.fundaciononce.es) donde se publicará la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la convocatoria.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable.

En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la ayuda provisionalmente concedida

En el caso de Resolución desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución Provisional.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

Zona +D1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

Zona +D2: Asturias, Ceuta y Galicia.

Zona T: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

Zona -D1: Extremadura.

En Madrid a 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCION PROVISIONAL

Convocatoria Específica Empleo Fondo Social Europeo 2016

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación obtenida
P1874-2016	G65434920	+D1	Desfavorable	-	X	67,96
P1877-2016	G45647039	T	Desfavorable	-	L, W	62,5
P1878-2016	G45647039	T	Favorable	36.857,00 €	-	68,5
P1879-2016	G14312623	T	Favorable	30.525,00 €	-	85,25
P1881-2016	G65955387	+D1	Desfavorable	-	D, V	-
P1882-2016	G73011991	T	Favorable	20.662,50 €	-	74,46
P1883-2016	V79188314	+D1	Desfavorable	-	G	-
P1888-2016	G13362090	T	Desfavorable	-	D	-
P1892-2016	G13548979	T	Desfavorable	-	D	-
P1921-2016	G11698024	T	Desfavorable	-	E	-
P1922-2016	G05106083	+D1	Desfavorable	-	C	-
P1923-2016	G45833704	T	Desfavorable	-	D, G, V, W	-
P1929-2016	G33065772	+D2	Favorable	10.000,00 €	-	74,81
P1930-2016	G53929865	+D1	Favorable	30.000,00 €	-	81,35
P1933-2016	G02142602	T	Desfavorable	-	G	-
P1935-2016	G78509288	+D1	Desfavorable	-	C, G	-
P1937-2016	G41477613	T	Desfavorable	-	J, L, T, W	54,26
P1939-2016	V79188314	+D1	Desfavorable	-	D, G, I	-
P1940-2016	G11413820	T	Desfavorable	-	G	-
P1943-2016	G40124877	+D1	Desfavorable	-	T	49,82
P1944-2016	G44214161	+D1	Desfavorable	-	X	71,31
P1946-2016	G96864137	+D1	Favorable	25.000,00 €	-	79,51
P1947-2016	G29801768	T	Favorable	22.500,00 €	-	74,14
P1951-2016	G07644966	-D1	Favorable	17.240,40 €	-	66,47
P1952-2016	G30517478	T	Favorable	5.953,47 €	-	75,86
P1985-2016	G47370408	+D1	Favorable	37.279,53 €	-	71,33
P1987-2016	G36344950	+D2	Favorable	22.499,11 €	-	70,33
P1988-2016	G44193878	+D1	Desfavorable	-	C	-
P1993-2016	G08530826	+D1	Desfavorable	-	A, V, W	-
P1994-2016	G83914648	+D1	Favorable	20.000,00 €	-	77,35
P1997-2016	G19134089	T	Desfavorable	-	F, J, L	-
P2003-2016	B36982742	+D2	Desfavorable	-	A, B, V, W	-
P2009-2016	G08668733	+D1	Desfavorable	-	C	-
P2011-2016	G85454437	+D1	Favorable	14.000,00 €	-	74,42

RESOLUCION PROVISIONAL

Convocatoria Específica Empleo Fondo Social Europeo 2016

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación obtenida
P2014-2016	G45851813	T	Desfavorable	-	J, K, L	37,61
P2017-2016	G14276810	T	Desfavorable	-	C, G	-
P2018-2016	G14208128	T	Desfavorable	-	C, D, G	-
P2019-2016	G37260163	+D1	Desfavorable	-	K	65,6
P2020-2016	G58650961	+D1	Desfavorable	-	E, H	-
P2021-2016	G17414905	+D1	Desfavorable	-	C	-
P2022-2016	G05163340	+D1	Desfavorable	-	C, D	-
P2024-2016	G83496000	+D1	Desfavorable	-	A, G, H	-
P2027-2016	G36012128	+D1	Desfavorable	-	D, I	-
P2028-2016	G04269189	T	Favorable	47.136,68 €	-	83,04
P2029-2016	G19137900	T	Desfavorable	-	W	77,42
P2030-2016	G84188671	-D1	Desfavorable	-	G	-
P2031-2016	G04269189	T	Favorable	52.201,88 €	-	83,58
P2032-2016	G15048762	+D2	Desfavorable	-	G, H	-
P2033-2016	G15775604	+D2	Favorable	17.900,00 €	-	72,75
P2060-2016	G46166864	+D1	Desfavorable	-	G, W	-
P2067-2016	G17966532	+D1	Desfavorable	-	G	-
P2068-2016	G41575556	T	Desfavorable	-	K	66,61
P2070-2016	G03049038	+D1	Desfavorable	-	C, G	-
P2074-2016	G95160180	+D1	Desfavorable	-	W	70,29
P2077-2016	G62114798	+D1	Desfavorable	-	C, G	-
P2079-2016	G34019596	+D1	Desfavorable	-	X	68,92
P2081-2016	G35068824	T	Desfavorable	-	C, G, V	-
P2082-2016	G17793415	+D1	Desfavorable	-	A, D, H, W	-
P2083-2016	G82095456	+D1	Favorable	18.040,00 €	-	78,39
P2084-2016	G45749470	T	Desfavorable	-	J, K, L, T, W	51,58
P2093-2016	G02201812	T	Desfavorable	-	A	-
P2094-2016	G36044295	+D2	Desfavorable	-	J, K	57,54
P2095-2016	G04247375	T	Desfavorable	-	J, K	59,83
P2096-2016	G01037431	+D1	Desfavorable	-	J, L, V	55,89
P2141-2016	G17397969	+D1	Desfavorable	-	X	70,56
P2167-2016	G19137900	T	Desfavorable	-	D, L, V	71,04
P2192-2016	G37260163	+D1	Desfavorable	-	X	70,56
P2205-2016	G58650961	+D1	Desfavorable	-	E, H	-

Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el párrafo primero y apartado a) del artículo 6 del texto de la convocatoria, "Requisitos de beneficiario".
B	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el artículo 6 del texto de la convocatoria, "Requisitos del beneficiario".
C	La entidad presenta una gestión presupuestaria anual de gastos superior a 700.000 €, tal y como se estipula en el apartado g) del artículo 6, "Requisitos del beneficiario" del texto de la convocatoria para colectivos específicos.
D	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en los artículos 8 y 9 del texto de la convocatoria.
E	El estudio de compatibilidad realizado sobre las ayudas concedidas para el proyecto objeto de la solicitud ha sido desfavorable, tal y como se estipula en el artículo 16 "Obligaciones de las entidades beneficiarias", apartado b), del texto de la convocatoria.
F	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el calendario de ejecución estipulado en el artículo 4 del texto de la convocatoria, "Periodo de ejecución".
G	Se ha presentado a una convocatoria dirigida a un determinado colectivo que no se corresponde con el colectivo al que está dirigida la entidad o el proyecto, como se estipula en el artículo 1 del texto de la convocatoria. Es decir, se ha presentado a la Convocatoria de Colectivos Específicos en lugar de a la Convocatoria General.
H	La entidad solicitante presenta su solicitud a un objetivo específico en el que la tipología del proyecto no cumple con las características para dicho objetivo específico, tal y como se estipula en el artículo 1 del texto de la convocatoria, "Objeto y régimen de concesión".
I	El alcance geográfico del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
J	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido en la evaluación una puntuación total inferior a la mínima requerida (60 puntos), tal y como se estipula en el anexo III del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
K	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (24 puntos), en la evaluación del apartado de entidad, tal y como se estipula en el anexo III del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
L	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (36 puntos), en la evaluación del apartado de proyecto, tal y como se estipula en el anexo III del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
M	En la historia de colaboración con Fundación ONCE, la entidad solicitante ha tenido incumplimientos graves relacionados con desfases en la ejecución de los proyectos.
N	En la historia de colaboración con Fundación ONCE, la entidad solicitante ha tenido incumplimientos graves relacionados con obligaciones administrativas o de otra naturaleza.
O	La misión y objetivos de la entidad solicitante, según sus estatutos, no están alineados con los de Fundación ONCE.
P	La entidad está obligada a presentar las cuentas anuales y no las ha aportado.
Q	La entidad está obligada a auditarse y no se audita.
R	La entidad no se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
S	La entidad no se encuentra al corriente de las obligaciones Tributarias.
T	Los costes indirectos imputados en la ayuda solicitada a Fundación ONCE superan el 40% de los costes de personal imputados a la misma, tal y como se estipula en el artículo 10 del texto de la convocatoria, "Gastos subvencionables".
U	El presupuesto y las actividades del proyecto objeto de solicitud no están suficientemente detallados.
V	No se acredita la cofinanciación mínima exigida, tal y como se estipula en el artículo 5 del texto de la convocatoria, "Dotación financiera".
W	El importe de la ayuda solicitada a Fundación ONCE supera el máximo estipulado en el artículo 5 del texto de la convocatoria, "Dotación financiera".
X	El proyecto objeto de solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima establecida por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el anexo III, "Criterios de Valoración", y artículo 14 "valoración de las solicitudes, apartado 4 - Zona +D1 (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco): 71,33 puntos - Zona +D2 (Asturias, Ceuta y Galicia): 60 puntos. - Zona T (Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia): 60 puntos - Zona -D1 (Extremadura): 60 puntos